



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 651-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 2178-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 583-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 256-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 23 de diciembre de 2022; la Carta 045-2022/ESB de fecha 27 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2021-UNF/CO, de fecha 29 de marzo de 2021, se designó al Mg. Einstein Sanchez Bardales, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 2178-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, garantiza la sostenibilidad financiera de los registros CAS con Código Plaza: 00108, 00113, 00115, 00118 y 00119 para el año 2023.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 583-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 2178-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que los registros citados como temporales, se encuentran entre los sesenta y seis (66) registros, por los cuales se solicitó demanda adicional para garantizar su sostenibilidad para el año 2023, y cuyas partidas específicas de gasto son factibles a realizar modificaciones, en tal sentido garantiza la sostenibilidad financiera de los registros CAS con Código Plaza: 00108, 00113, 00115, 00118 y 00119 para el año 2023.

Que, mediante Informe N° 256-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, los registros CAS de confianza de: Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Secretaria de Presidencia, en el AIRSHP tienen como fecha de vigencia el 32.12.2022, sin embargo, mediante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la sostenibilidad de presupuesto para los registros de Contrato Administrativo de Servicios - CAS para el periodo 2023, en atención a ello, se ha solicitado a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la modificación de la temporalidad de los registros CAS en el AIRHSP.

Que, con Carta 045-2022/ESB, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Mg. Einstein Sánchez Bardales hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que vengo ocupando en la institución como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la que se hará efectiva a partir de la culminación de mi Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2021-UNF, agradeciendo la oportunidad de desarrollo que me ha brindado la institución a lo largo de este tiempo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Einstein Sánchez Bardales, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de diciembre de 2022; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo establecido.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Abel Cacho Revilla, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Mg. Abel Cacho Revilla, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

